

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2008-MDJM

Jesús María, 14 de febrero del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el regidor Rafael Ocaña Melgarejo, mediante Pedido N° 002-2008-MJM/ROM, solicitó se conforme una Comisión Investigadora que indague los motivos por los cuales el día 04 de febrero del 2008 la empresa prestadora del servicio de limpieza pública dejó de hacerlo; así como la determinación de la responsabilidad de los funcionarios por este hecho y se aplique la penalidad máxima que estipula el contrato suscrito con la empresa PETRAMAS S.A.C. por incumplimiento del mismo.

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jesús María aprobado mediante Ordenanza N° 208-MDJM, establece que se conformarán Comisiones Especiales de Regidores por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que por su importancia o gravedad así lo requieran.

Que, la salud pública es un bien jurídico protegido por el ordenamiento jurídico y cuya prestación se encuentra a cargo de los gobiernos locales por lo que existe el imperativo de preservarla y adoptar las acciones necesarias para que el servicio se dé regularmente.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 9 LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- CONFORMAR una Comisión Especial de Regidores que tenga por objeto la investigación de los motivos por los cuales el día 04 de febrero del 2008 la empresa prestadora del servicio de limpieza pública, PETRAMAS S.A.C., no cumplió con su obligación de manera oportuna y eficiente.

Artículo Segundo.- La Comisión estará conformada por los Regidores:

- Sr. Rafael Ocaña Melgarejo, quien la presidirá.
- Sr. Enrique Rodríguez Jiménez.
- Sr. Ever Ruiz Vargas.
- Sr. Javier Lizarzaburu Gómez.

Artículo Tercero.- OTORGASE un plazo de 15 días hábiles para la evacuación del respectivo informe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.